

MINISTERIO DE JUSTICIA

25

ORDEN JUS/4298/2004, de 9 de diciembre, por la que se convoca, para la provisión por el sistema de libre designación, y para el Cuerpo de Secretarios Judiciales el puesto de Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 464 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 julio del Poder Judicial (BOE 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuya descripción se especifica en el anexo de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios Judiciales de la categoría primera y de la categoría segunda, con un mínimo de 10 años de antigüedad en éste último caso y que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrán participar los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda. Presentación de solicitudes.—Los interesados deberán presentar sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto al que aspiran así como los méritos que aleguen, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo n.º 45 (28071 Madrid) o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Con la solicitud se deberá adjuntar documentación original, o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos que se aleguen.

Igualmente, se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todos aquellos cometidos que el aspirante considere de interés o importancia con base en las competencias del puesto.

El Ministerio de Justicia podrá realizar una entrevista personal a los solicitantes.

Tercera. Resolución y adjudicación de destino.—La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministro de Justicia.

Cuarta. Recursos.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de diciembre de 2004.

LÓPEZ AGUILAR

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia. Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

I. Características del puesto:

1. Nombre del puesto: Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo.

Localidad: Madrid.

Forma de provisión: Libre designación.

II. Funciones: Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en los artículos 464 y 465 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio de Poder Judicial.

III. Requisitos de participación:

Cuerpo: Secretarios Judiciales.

Categoría:

Primera.

Segunda, con un mínimo de 10 años de antigüedad.

26

ORDEN JUS/4299/2004, de 22 de diciembre, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3 de agosto de 1984), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, (B.O.E. de 29 de julio de 1988), y en el artículo 52, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril de 1995).

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del/los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El/los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones para este Ministerio.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientemente para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, a la Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia, Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo, 45, 28071 Madrid, en el modelo de instancia publicado como anexo II de la presente Orden.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el «currículum vitae», en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Quinta.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio, B.O.E. de 3 de julio), la Subsecretaria, Ana María de Miguel Langa.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Justicia.